

RAD. 247/2022 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 07 de septiembre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1. Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte demandada mediante correo electrónico del 06 de septiembre de 2023 (pdf. 34 del Cuaderno Principal), **SE REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte demandante para que allegue al despacho el original del pagaré No. 37860609.

2. Se advierte a la parte actora que cuenta con el término de treinta (30) días para que cumpla con estos requerimientos; vencido este plazo sin que se haya cumplido la carga ordenada, se decretará el DESISTIMIENTO TACITO dentro de las presentes diligencias, acorde con lo consagrado en el Artículo 317 del C. G. del P., quedando sin efectos la demanda, se dispondrá la terminación del proceso y se condenará en costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Elkin Julian Leon Ayala  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92da1a8024ef7437307041b1231907a650a5d04a638ac414c4a62258b799b5ab**

Documento generado en 08/09/2023 11:18:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>